

INSTRUCCIONES SOBRE EL CIERRE DEL EJERCICIO ECONOMICO 2024 (OTT)

Con objeto de regularizar las operaciones de fin de ejercicio y proceder al cierre de la anualidad 2024, se indican a continuación las fechas límites cuyo cumplimento es obligatorio. La necesidad de establecer estos plazos se debe a que el 31 de diciembre deben estar contabilizadas todas las operaciones para poder realizar las correspondientes liquidaciones tributarias en plazo.

18 de noviembre de 2024 (lunes)

- Fecha límite para solicitar autorizaciones de Contrato Menor y Acuerdos Marco, para pago a proveedores. Se procederá al cierre del Portal del Investigador y no se podrán realizar autorizaciones a partir de dicha fecha. Se recomienda confirmar con el proveedor que tiene stock.
- Fecha límite para solicitar anticipos personales (máx. 500€), pagos con proforma a empresas extranjeras y solicitud de recarga de tarjetas.
- Fecha límite para solicitar la emisión de cargos internos a ingresos.ott@upm.es
- Fecha límite para admitir documentos de apertura de expedientes de contratación del ejercicio 2024. Se admitirán los de tramitación anticipada.

25 de noviembre de 2024 (lunes)

- Fecha límite para recibir las propuestas de pago (colaboraciones, conferencias, cursos, premios, ayudas de movilidad, ...) que se realizan en la nómina de diciembre (PDI, PAS y contratados). Se recuerda que los pagos de colaboración, no podrán incluir tareas realizadas en el mes de diciembre.
- Fecha límite de cierre de la nómina de diciembre, del personal laboral contratado y de cierre de la nómina de becarios que cobren con cargo a proyectos. Se recuerda que la fecha de inicio del contrato o beca debe ser posterior a la fecha de envío de la documentación. La documentación debe ser recibida en la OTT con 5 días hábiles de antelación, como mínimo, tanto para el personal laboral, como para becarios. Si el contrato laboral se va a financiar con fondos PRTR, 10 días hábiles de antelación.
- Toda propuesta de contratación y beca que llegue después del día 25 de noviembre podrá comenzar a partir del día 2 de enero de 2025.
- Las ofertas de trabajo que se remitan en el mes de noviembre deben tener fecha estimada de contratación a partir del 2 de enero de 2025.
- Durante el mes de diciembre NO va a ser posible realizar:
 - La publicación de ofertas de empleo.
 - Nuevos contratos.
 - La tramitación de solicitudes de compatibilidad para una segunda actividad laboral.



29 de noviembre de 2024 (viernes)

- Fecha de descarga de las tarjetas de investigador.
- Fecha límite para recibir órdenes de pago de facturas de proveedores y de facturas para justificar los anticipos personales, los anticipos de viajes ya realizados, remitir las facturas de los pagos en el extranjero que se hayan ejecutado con facturas proforma y remitir las facturas que justifiquen los gastos efectuados con tarjeta de investigador.
- Fecha límite para realizar reintegros de las cantidades anticipadas que no se hubieran gastado, ni justificado (se realizará en la c/c ES39-2100-8981-6102-0001-5311 si son del año 2023 y en la c/c ES36-2100-9194-1722-0060-0055 si son de años anteriores al 2024), indicando el número de apunte del anticipo no justificado.
- Fecha límite para realizar reintegros de los cargos de tarjeta de investigador que no puedan ser justificados. Se realizarán en la c/c ES36-2100-9194-1722-0060-0055, indicando reintegro de tarjeta y el titular de la misma.
- Fecha límite para pagos personales a colaboradores ajenos a UPM por conferencia, clases, premios y bolsas de ayuda.
- Fecha límite para remitir la orden de pago de cargos internos a juanjose.pillado@upm.es
- En esta fecha se habilitará el correo electrónico subvenciones.ott@upm.es, que permanecerá abierto hasta el 15-01-2025 para la remisión de los gastos que se tengan que realizar en el mes de diciembre de 2024, en las subvenciones que tengan fin el 31.12.2024.
- Todas las facturas, cargos internos y demás documentación (a excepción de las admitidas en esta instrucción) que lleguen a la OTT, con posterioridad a esta no podrán ser tramitadas en el ejercicio 2024 como gastos de dicho ejercicio y se contabilizarán en 2025.
- Las facturas electrónicas sin orden de pago se rechazarán

16 de diciembre de 2024 (lunes)

- Fecha límite para admitir la justificación de los gastos de viaje realizados antes del 10 de diciembre.
- Fecha límite para el envío de órdenes de pago de facturas correspondientes a contratos basados, licitaciones y contratos menores

9 de enero de 2025 (jueves)

• Fecha límite para solicitar la emisión de facturas de ingreso (convenios, cursos, contratos etc.) con fecha de diciembre de 2024.

13 de enero de 2025 (lunes)

 Fecha límite para admitir la justificación de los gastos de viaje realizados entre el 10 y el 31 de diciembre de 2024.



Además de estas fechas, es **IMPORTANTE** tener en cuenta lo siguiente:

- ✓ Los pagos realizados con tarjetas y con anticipos que no hayan sido objeto de justificación por el investigador en la fecha indicada (30 de noviembre) darán lugar a que el responsable de la tarjeta o anticipo pase a figurar como DEUDOR de la Universidad.
- ✓ No está permitido realizar gastos en proyectos terminados, según las indicaciones del auditor externo. Deberá comunicarse al correo "justificacion.ott@upm.es" el cierre del proyecto y el correspondiente traspaso del saldo remanente, si procede, a una cuenta de remanentes o incorporarlo a un proyecto propio, solicitándolo a proyectospropios.investigacion@upm.es

Madrid7 de octubre de 2024

EL VICERRECTOR DE ASUNTOS ECONÓMICOS

Antonio Hidalgo Nuchera